



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO **2022**

La Asociación Promotora Educativa Colegio Mariscal (APEC MRC), es una Asociación Civil que tiene como misión brindar un servicio educativo de calidad sin fines de lucro; teniendo como propósito fundamental contribuir a la formación integral de nuestros estudiantes; incidiendo en el desarrollo de competencias académicas, sociales y del idioma inglés.

La APEC MRC ha suscrito un contrato de locación de servicios con la empresa Southern Peru Copper Corporation (en adelante Southern Peru), cuyo objeto es prestar el servicio educativo a los hijos de los trabajadores funcionarios, encontrándonos obligados a cumplir todos los requerimientos de prestación de servicio de nuestra contraparte contractual.

La propuesta pedagógica de la APEC MRC está basada en el Currículo Nacional de la Educación Básica, lo que incluye el dictado del área de Educación Religiosa (Católica); no obstante ello, respetamos la libertad de credo que puedan tener nuestros estudiantes y sus padres de familia y apoderados, lo que permite la exoneración del curso en caso de que el estudiante profese otra fe.

A continuación, presentamos las condiciones institucionales, pedagógicas y económicas; así como los derechos y obligaciones a los que se encontrarán sujetos todos nuestros estudiantes y sus padres y/o apoderados mientras dure la prestación del servicio educativo:

I. De las Condiciones Institucionales y Pedagógicas:

1. De Nuestras Instituciones Educativas:

La APEC MRC a la fecha promueve el servicio de Educación Básica Regular en los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria, a través de tres Instituciones Educativas Privadas:

- Enrique Meiggs que tiene como Director al Prof. Segundo Felipe Rojas Marín y está ubicada en Pueblo Nuevo s/n, distrito de Pacocha, provincia de Ilo y región de Moquegua.
- Juan Vélez de Córdova que tiene como Directora a la Lic. Patricia Arrieta Troncoso y está ubicada en calle Moquegua s/n Villa Cuajone, distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto y región de Moquegua.
- Mariscal Ramón Castilla que tiene como Directora a la Lic. Frida Élica Banda Cárdenas y está ubicada en Villa Staff – Toquepala, distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre y región de Tacna.

Todas nuestras Instituciones cuentan con los tres Niveles de la Educación Básica Regular: i) Nivel Inicial, ii) Nivel Primaria y iii) Nivel Secundaria y con una sección por grado.

NIVEL	GRADO	NÚMERO DE SECCIONES		
		EM	JVC	MRC
INICIAL	03 años	1	1	1
	04 años	1	1	1
	05 años	1	1	1
PRIMARIA	1°	1	1	1
	2°	1	1	1
	3°	1	1	1
	4°	1	1	1
	5°	1	1	1
	6°	1	1	1
SECUNDARIA	1°	1	1	1
	2°	1	1	1
	3°	1	1	1
	4°	1	1	1
	5°	1	1	1



2. De las Autorizaciones:

De conformidad con el ordenamiento legal vigente contamos con las siguientes autorizaciones:

- Institución Educativa Privada “Enrique Meiggs”, autorizada mediante R.D. N° 0646-1984 (Nivel Inicial y Nivel Primaria) y R.D. N° 0441 (Nivel Secundaria).
- Institución Educativa Privada “Juan Vélez de Córdova”, autorizada mediante R.D. N°0054-1982.
- Institución Educativa Privada “Mariscal Ramón Castilla”, autorizada mediante R.D. N°069-1984 – RD N° 003851-1999.

3. Nuestra Misión:

Las Instituciones Educativas que promovemos tienen la misión de brindar un servicio educativo de calidad, sin fines de lucro; teniendo como propósito fundamental el contribuir en la formación integral de nuestros estudiantes; incidiendo en el desarrollo de competencias académicas, sociales y del idioma Inglés que les permita insertarse exitosamente en los diferentes roles que les corresponda desempeñar como ciudadanos inmersos en esta sociedad altamente competitiva; estando comprometidos con el medio ambiente, con la práctica permanente de valores, y con la capacidad de liderar el cambio”.

4. Nuestra Visión:

Las Instituciones Educativas que promovemos aspiran a ser una Institución Educativa Particular, líder en el ámbito de la Región Sur y reconocidos a nivel nacional; con docentes calificados y comprometidos con su formación continua acorde a los avances pedagógicos y tecnológicos; contando con infraestructura y tecnología educativa que promueva la gestión y aplicación de la metodología interactiva; en donde los estudiantes aprendan con éxito, de manera reflexiva, crítica y creativa; promoviendo así su capacidad de liderazgo y trascendencia en la sociedad.

5. De la modalidad de la prestación del servicio educativo:

Las Instituciones Educativas de la APEC MRC, dada la continuidad de la Emergencia Sanitaria declarada el 16 de marzo 2020, dentro del marco de las normas legales y técnicas establecidas por los sectores educación y salud podrá prestar el servicio educativo en las siguientes modalidades:

- No presencial a través de la interacción simultánea (síncrona) o diferida (asíncrona), teniendo como recursos principalmente, pero no únicamente, medios tecnológicos, como son las plataformas virtuales, videoconferencias, chats, grupos de whatsapp, videos, correos electrónicos, fichas de trabajo, “Aprendo en casa”, etc. Los manuales de las plataformas, así como los procedimientos y mecanismos para reportar dificultades, podrán encontrarse en las páginas web¹ de las Instituciones Educativas.
- Semipresencial, esta modalidad estará sujeta las disposiciones de los Ministerios de Salud y Ministerio de Educación, teniendo en cuenta además las

¹ IEP “Enrique Meiggs” <http://emeiggs.com/site3/>
IEP “Juan Vélez de Córdova” <http://www.jvc.edu.pe/SITIOWEB/>
IEP “Mariscal Ramón Castilla” <http://www.iepmrc.com/>



condiciones de contexto y seguridad que se desarrollen durante el año lectivo 2022.

- Presencial, esta modalidad estará sujeta a las disposiciones de los Ministerios de Salud y Ministerio de Educación, teniendo en cuenta además las condiciones de contexto y seguridad que se desarrollen durante el año lectivo 2022.

Las condiciones de bioseguridad y protocolos establecidos por cada Institución Educativa les serán oportunamente informados.

Los padres de familia deben tener en cuenta que dada la imprevisibilidad e incertidumbre que puedan presentar las condiciones de contexto, las Instituciones Educativas deberán realizar algunas variaciones en la ejecución del servicio educativo.

6. De la evaluación:

Se atenderá según las orientaciones generales en el marco de la Evaluación Formativa, según la normativa vigente precisada en la RVM N° 094-2020-MINEDU “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica; así como lo dispuesto en la RVM N° 334-2021-MINEDU “Disposiciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, como se detalla a continuación:

- **La evaluación tiene como principal propósito el bienestar del estudiante y su desarrollo integral.** Esta debe ser vista siempre como un proceso a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los avances y dificultades del estudiante en el desarrollo de sus competencias.
- **La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante** y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, en la situación actual, el docente debe darle particular importancia a promover en el estudiante el desarrollo y consolidación de una imagen positiva de sí mismo, de confianza en sus posibilidades y su esfuerzo frente a diversos escenarios de aprendizaje (presencial, semipresencial y a distancia) al trabajo remoto o semipresencial; motivándolo a seguir aprendiendo.
- **La determinación del nivel del logro de la competencia se realiza con base en evidencias de aprendizaje** relevantes, es necesario que, para determinar el nivel de logro que se ha alcanzado con relación a una competencia, se seleccionen y analicen las evidencias que brinden más información acerca de los avances y dificultades que tiene el estudiante en dicha competencia.
- **La reflexión y la retroalimentación son procesos claves** para el desarrollo de competencias de los estudiantes, es importante que el estudiante comprenda los criterios de evaluación para que a partir de ello pueda autoevaluarse acerca del nivel en que se encuentra encaminándose de forma progresiva a desarrollar procesos autónomos de reflexión sobre sus fortalezas, dificultades y necesidades.
- Al término de cada periodo, el docente informará el nivel de logro alcanzado hasta ese momento, a partir de un análisis de las evidencias con las que cuente.
- Para determinar el nivel del logro de la competencia, se deberá contar con evidencias relevantes para que, a través de los instrumentos de evaluación pertinentes, se analice y valore dichas evidencias en función de los criterios de evaluación.
- Al final del periodo lectivo, el docente **registrará en el SIAGIE** la información referida al desarrollo de las competencias de los estudiantes, **consignando el último nivel de logro, calificativo y/o conclusión descriptiva** según lo determinado para cada ciclo o nivel, el mismo que debe expresar la situación final



del progreso de sus competencias.

- Para valorar el nivel de logro alcanzado en el proceso de desarrollo de la competencia, tal como se establece en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB); desde el Nivel Inicial hasta el Cuarto Grado de Secundaria 2022 se emplea la calificación literal y descriptiva, según escala:

NIVEL DE LOGRO	
Escala	Descripción
AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.
A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

Los estudiantes del 5to. Grado de Secundaria, concluyen el 2022 con la evaluación vigesimal (0 a 20).

- Al término de cada periodo, dependiendo del Nivel Educativo, se incluirán en la evaluación, las **conclusiones descriptivas** que aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias.
- La evaluación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales; se realizará dependiendo de las competencias priorizadas, en función al grado de dicha necesidad.
- La **Promoción Guiada**, implica que el estudiante será matriculado en el grado siguiente y tendrá un mayor tiempo y oportunidades para consolidar el desarrollo de competencias según el nivel esperado para el grado o ciclo en el que fue matriculado.
- En atención a las disposiciones referentes a la **Evaluación, en el marco de la Emergencia Sanitaria**, se atenderá lo correspondiente en cuanto a:
 - Nivel Inicial:**
 - Consolidación de aprendizajes:**
 - En las actividades que se planifiquen se promoverá el movimiento y el juego libre, la exploración y manipulación de materiales, las interacciones efectivas y de soporte socioemocional.
 - Se diseñarán experiencias de aprendizaje diversas considerando los saberes previos de los niños, sus características (motoras, sensoriales, emocionales, socio culturales y lingüísticas, etc.), necesidades e



intereses. Estas experiencias deben adaptarse a los distintos tipos de prestación de servicio (a distancia, semipresencial, presencial).

- En el marco de la evaluación formativa, se recogerá y analizará evidencias de aprendizaje para obtener información respecto al proceso de desarrollo de las competencias de los niños y determinar el nivel de logro alcanzado.
- Las docentes, retroalimentarán el proceso de aprendizaje de los niños considerando los avances y dificultades que presenten con relación al desarrollo de las competencias. De igual manera, orientarán a la familia, hacia el desarrollo/fortalecimiento de las estrategias para el acompañamiento efectivo en el hogar.

ii. Nivel Primaria:

Proceso de recuperación:

- Está dirigido a los estudiantes de 2° a 6° grado de primaria que en diciembre del año anterior tengan competencias con casillero en blanco o en situación final de promoción guiada. El proceso de recuperación se llevará durante los meses de enero y febrero.
- El docente evalúa, prioriza y selecciona las competencias que requiere el estudiante para su recuperación y organiza en la Carpeta de Recuperación, los materiales educativos, para ser desarrollados de manera autónoma por el estudiante, como una oportunidad para seguir progresando en el desarrollo de sus competencias y que entregará a su docente **hasta el 22 de febrero 2022**, para que sea valorado y considerado como insumo para la evaluación diagnóstica.

Evaluación Diagnóstica:

- Los estudiantes tendrán una evaluación diagnóstica que sirva de insumo para conocer los niveles de avance de sus competencias.
- Después del análisis de la información proveniente de la evaluación diagnóstica, el portafolio del estudiante con las actividades de la Carpeta de Recuperación y la información registrada en el SIAGIE 2021, el docente determinará el nivel real de aprendizaje de sus estudiantes, y en caso sea necesario, prever las acciones o estrategias que se requiere realizar para ayudarlos a desarrollar sus competencias.

Proceso de Consolidación:

Este proceso tendrá una duración flexible durante el año con un corte intermedio a **finales de julio** y otro a **finales del año**. Si el docente determina que el estudiante ha logrado los niveles esperados de la competencia, registrará la información en el SIAGIE en julio y el estudiante continuará con las actividades regulares. Para los estudiantes que requieran tiempo adicional para alcanzar los niveles esperados, el periodo de consolidación podrá ser ampliado según lo requiera y se registrará la información a finales del periodo lectivo.

iii. Nivel Secundaria:

Proceso de recuperación: enero y febrero 2022

- Participan los estudiantes de 1° a 4° de secundaria de que en diciembre tuvieron competencias con casillero en blanco y por tanto la situación final de **promoción guiada**, así como los estudiantes de 5° de secundaria que no alcanzaron al menos 11 en una o más competencias que así lo requieran.



- El estudiante que no tuvo una asistencia regular a sus sesiones de aprendizaje, en el año anterior, y por lo tanto no se cuenta con el número necesario de evidencias para valorar el nivel de logro de la competencia; podrá presentar al docente, **hasta el 22 de febrero 2022**, como evidencia del trabajo realizado. De alcanzar los calificativos requeridos, se registran en el SIAGIE y de no ser así se desarrollarán acciones para la consolidación.
- Para el caso de los estudiantes de 5° grado que a marzo no alcanzan el calificativo mínimo de 11 en una o más competencias de las desarrolladas, o tienen áreas/talleres pendientes de aprobación al 2019, pueden solicitar evaluación de subsanación, cuantas veces sea necesario hasta lograr los calificativos aprobatorios, los cuales serán registrados en el SIAGIE.

La evaluación diagnóstica de entrada

- Se considera a todos los estudiantes del 1° a 5° grado de secundaria.
- Para el caso de los estudiantes con situación final **“promoción guiada”** y que desarrollaron la Carpeta de Recuperación, el docente analizará estas evidencias, determinará el nivel real de desarrollo de las competencias y su situación de **promovido de grado (PRO)** o **si aún requiere tiempo adicional para consolidar sus competencias**.
- Para los estudiantes con situación final “promovido de grado”, la evaluación diagnóstica permitirá identificar los aspectos de mejora para la continuidad en el desarrollo de sus competencias.

Proceso de consolidación

- Este periodo tendrá una duración flexible durante el año con un corte intermedio a **finales de julio**. Si el docente determina que el estudiante ha logrado los niveles esperados de la competencia, registrará la información en el SIAGIE y el estudiante continuará con las actividades regulares. Para los estudiantes que requieran tiempo adicional para alcanzar los niveles esperados, el proceso de consolidación podrá ser ampliado según lo requiera y se registrará la información a finales del periodo lectivo.

7. Del Horario:

Los horarios del servicio educativo en sus diferentes modalidades se darán a conocer oportunamente una vez se haya publicado la normativa aplicable del sector educación.

8. De la asistencia de los estudiantes:

El control de asistencia de nuestros estudiantes se realizará a través de las plataformas virtuales establecidas para la prestación del servicio educativo y se monitoreará su permanencia a través del encendido de las cámaras webs. Así también se monitoreará la participación de los estudiantes a través de su participación en las comunicaciones asíncronas y el desarrollo de actividades, en el caso de la prestación del servicio en modalidad no presencial.

Respecto a la prestación del servicio semipresencial y presencial el control de asistencia se realizará por el personal docente que corresponda.

9. De la calendarización del año escolar:



El Año Escolar 2022, en forma bimestral:

CALENDARIZACIÓN 2022 IEP APEC			
PRIMER BIMESTRE	SEGUNDO BIMESTRE	TERCER BIMESTRE	CUARTO BIMESTRE
Del 01 de marzo al 06 de mayo (10 Semanas)	Del 16 de mayo al 22 de julio (10 Semanas)	Del 08 de agosto al 07 octubre (09 Semanas)	Del 17 octubre al 22 de diciembre (09 Semanas)
DESCANSO DE ALUMNOS			
Del 09 al 13 de mayo	Del 25 de julio al 05 de agosto	Del 10 al 14 de octubre	Del 23 de diciembre al 28 de febrero del 2023
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR			
jueves, 22 de diciembre			

10. De las Actividades Generales APEC MRC:

De conformidad a la declaración de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, todas las actividades generales de la APEC MRC, así como, las actividades específicas de cada Institución, serán atendidas virtualmente:

MES	ACTIVIDAD
MARZO	Apertura del Año Escolar
ABRIL	Semana Santa
MAYO	Día de la Madre
	Día de la Educación Inicial
JUNIO	Día de la Bandera
	Día del Padre
JULIO	Día del Maestro
	Semana patriótica
AGOSTO	Feria de Ciencias
SETIEMBRE	Día de la Juventud
OCTUBRE	Celebración al Señor de los Milagros
NOVIEMBRE	Elecciones Municipio Escolar
DICIEMBRE	Graduación
	Compartir Navideño
	Clausura del Año Escolar

Las actividades dispuestas por las diferentes entidades del Estado serán atendidas en un criterio de racionalidad, evitando, en nuestros estudiantes la saturación de actividades, así como, priorizando la preservación de su salud y la de nuestro personal.

11. De las Actividades Extracurriculares:

En las Instituciones se promueven los talleres de música, danza y deporte; los cuales vienen adaptando sus metodologías a la coyuntura actual en la que se desarrolla el Servicio Educativo.

12. Del Departamento de Psicología:

Se informa a los padres de familia que cada una de las Instituciones Educativas de la APEC MRC cuenta con un profesional en psicología.

13. De la Certificación Internacional de Cambridge:

La Institución Educativa Privada "Enrique Meiggs" es en la actualidad un Centro



Evaluador Autorizado por Cambridge, por lo que, año a año se facilita organizar los Exámenes de Certificación Internacional de Cambridge. La realización de la evaluación estará condicionada a la normativa que sea emitida por el Ministerio de Salud y Educación. En ese caso, se comunicará de manera oportuna la realización de los exámenes debiendo participar todos los estudiantes de forma obligatoria, en el nivel que le corresponda al grado, debiendo los padres de familia abonar el costo del examen.

14. Del Uniforme Escolar:

Para el caso del servicio educativo en la modalidad semipresencial y presencial el uso del uniforme escolar es obligatorio. Los padres de familia tienen la libertad de adquirirlo en el establecimiento de su preferencia, de acuerdo al modelo identificado.

Los estudiantes deberán asistir con el uniforme protocolar o el buzo de uniforme completo y de acuerdo a las disposiciones que las Instituciones Educativas establezcan, no pudiendo usar aditamentos o accesorios ajenos al uniforme, tampoco se encuentra permitido combinar prendas del uniforme protocolar con prendas del buzo. Los aditamentos únicamente permitidos son los distintivos de las diferentes organizaciones estudiantiles (Ejemplo: guantes, cordones, etc), así como, las casacas de promoción.

El uso del uniforme protocolar o el buzo de uniforme en actividades ajenas, se realizará previa autorización de la APEC MRC, debiendo presentarse una solicitud por escrito. El uniforme protocolar o el buzo escolar deberá usarse completo, de ninguna manera podrá incluirse accesorios o aditamentos que le sean ajenos.

Una vez terminadas las labores escolares, los estudiantes no deben permanecer con los uniformes para realizar otras actividades.

Asimismo, podrá solicitarse el uso obligatorio de los implementos de seguridad para la prevención y control del COVID-19, en atención a las recomendaciones sanitarias. En caso los estudiantes no cuenten con los implementos de seguridad requeridos la APEC MRC podrá no permitir el ingreso.

15. De los Útiles Escolares:

De conformidad con la Ley N° 29694, modificada mediante Ley N° 29839, el procedimiento referente a la adquisición de textos escolares, no se aplica cuando la Institución Educativa entrega los textos escolares al padre de familia sin costo adicional. En ese sentido, y teniendo en cuenta que la mayoría de los padres de familia son trabajadores de la empresa Southern Peru Copper Corporation, en mérito a un contrato de locación de servicios; siendo esta empresa, la que entrega a sus trabajadores, como beneficio laboral, un módulo de útiles y textos escolares. Los padres de familia que no sean trabajadores de Southern Peru, tienen la libertad de comprar los útiles y textos escolares en los establecimientos de su preferencia.

16. De la Convivencia Democrática:

De conformidad a la Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento; la APEC MRC promueve una Convivencia Escolar Democrática, caracterizada por el respeto a los derechos de los demás, aceptación y cumplimiento de las normas establecidas y la solución pacífica de conflictos. Asimismo, señalar que se encuentra prohibido el acoso escolar en cualquiera de sus modalidades.

En ese sentido, y considerando que la adecuada convivencia es un requisito para



desenvolverse en la comunidad educativa se han establecido los siguientes derechos y obligaciones:

16.1. De los Derechos de los Padres de Familia:

- Recibir información oportuna sobre el sistema educativo que se desarrolla en la Institución Educativa.
- Ser atendido por el personal de la Institución Educativa en el horario establecido y respetando las instancias correspondientes.
- Opinar proactivamente sobre la marcha de la Institución Educativa.
- Recibir orientación personal y familiar respecto a cómo optimizar la relación padres-hijos, así como al avance académico y conductual del menor.
- Participar en eventos organizados por el la Institución Educativa.
- Ser informados de las disposiciones que les conciernen como Padres de Familia o que conciernen a sus hijos y, ser escuchados oportunamente en todo procedimiento académico o disciplinario que los afecten directamente.

16.2. De los Derechos de los Estudiantes:

- Tener seguridad física y moral dentro del ámbito escolar y durante las actividades fuera del recinto institucional que sean responsabilidad de la APEC MRC.
- Ser tratado con dignidad, respeto y justicia por sus compañeros, maestros y personal de la APEC MRC, sin discriminación alguna.
- Recibir una educación integral para el desarrollo equilibrado de todas sus dimensiones humanas sobre la base de un ámbito familiar adecuado y en concordancia con él.
- Recibir acompañamiento formativo / pedagógico permanente a través de un proyecto de desarrollo personal llevado a cabo en colaboración con sus padres sobre la base de su propio proyecto educativo familiar.

16.3. De las Obligaciones de los Padres de Familia:

- La asistencia a las reuniones, citas, entrevistas con tutores, profesores, coordinadores y/o dirección es obligatoria, debiendo asistir puntualmente.
- Garantizar la asistencia permanente y puntual de sus menores hijos a las clases y actividades programadas en la modalidad no presencial, semipresencial y presencial; verificando su presentación correcta en cuanto al uso correcto y limpieza del uniforme.
- Garantizar la participación de sus menores hijos en todas las actividades que se programen y a las que sean convocados.
- Solicitar autorización en caso de ausencia programada y justificar toda inasistencia y/o tardanza de manera oportuna y por escrito.
- Verificar que sus menores hijos tengan el material requerido para el trabajo educativo del día; superada la emergencia y asistiendo los alumnos al colegio, se evitará el envío de objetos no permitidos o que no hayan sido solicitados por los docentes.
- Supervisar y orientar en casa el desarrollo de las actividades y trabajos asignados.
- Dar acuse de recibo de la documentación remitida vía correo electrónico y/o por otros medios digitales; así como, remitir firmados los cargos que le



sean requeridos. Una vez se disponga la realización de clases presenciales los padres de familia deben firmar oportunamente la agenda, la documentación y los cargos remitidos por la APEC MRC y/o la Institución Educativa correspondiente.

- Colaborar en las actividades y campañas que realice la APEC MRC y/o la Institución Educativa correspondiente y participar activamente en lo que les corresponda como padres.
- Tratar con respeto y dignidad a todos los miembros de nuestra comunidad educativa (Promotores, Trabajadores, Padres de Familia y Estudiantes). Está prohibido cualquier acto de violencia o faltamiento de palabra verbal o escrita.
- Cumplir con los compromisos asumidos con la APEC MRC y/o la Institución Educativa correspondiente.
- Respecto a la atención de los padres de familia o apoderados se realizará de acuerdo a los horarios establecidos y en observancia estricta de las instancias establecidas.
- Respetar las normas de desarrollo pedagógico que sean establecidas por la APEC MRC y/o la Institución Educativa correspondiente.
- Deben asumir la responsabilidad (reponer o reparar) el mobiliario, equipos o materiales que hayan sido dañados por sus menores hijos.
- Realizar el pago de las pensiones de manera puntual y de acuerdo al cronograma establecido.
- Adecuar un espacio para el desarrollo de las clases no presenciales que permitan la concentración y evite la distracción de los estudiantes.
- Contar con los medios tecnológicos necesarios para atender las clases no presenciales a través de las comunicaciones síncronas como asíncronas.
- Autorizar el registro fotográfico y filmico de sus menores hijos, para registro de su perfil y/o actividades académicas.
- Custodiar las contraseñas usadas por sus menores hijos en el trabajo con las plataformas institucionales.
- Atender lo referente a requerimientos de vacunación u otras atenciones médicas indicadas por las autoridades de salud.
- Supervisar el cumplimiento, por parte de sus menores hijos; tanto de los horarios para las sesiones síncronas, como del cumplimiento de las actividades encargadas para los momentos asíncronos.
- Facilitar la gestión de los aprendizajes de sus menores hijos, en forma autónoma; no interfiriendo en la dinámica de la sesión de aprendizaje que está siendo llevada por los Docentes.
- Las interrupciones de las clases están prohibidas, cualquier comunicación que necesiten transmitir a los docentes deberán realizarse en los horarios de atención determinados y por los medios habilitados para ello; observando el valor del respeto y las reglas de netiqueta para la comunicación virtual.
- Cumplir con las medidas de prevención para el control del COVID-19, información que les será remitida oportunamente.

16.4. De las obligaciones de los Estudiantes:

- Actuar frente a todos los miembros de la comunidad educativa conforme a los valores de igualdad y respeto.



ASOCIACIÓN PROMOTORA EDUCATIVA COLEGIO MARISCAL RAMON CASTILLA

Pueblo Nuevo s/n, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua

RUC: 20147797363, Telefax: (053) 491238 – 492011

Villa Cuajone s/n - Cuajone

Telefax: (053) 478035

MOQUEGUA

Villa Staff s/n - Toquepala

Telefax: (052) 466060

TACNA

- Participar puntualmente de las clases y actividades a distancia y una vez se disponga el inicio de clases presenciales asistir de manera puntual a la Institución Educativa con el uniforme completo y limpio de acuerdo a las disposiciones dadas.
- No faltar ni llegar tarde de manera injustificada, sea la clase presencial o no presencial.
- Llevar una agenda escolar.
- No está permitido el uso de ninguna clase de maquillaje, accesorios (collares, pulseras, aretes grandes y/o largos (mujeres), ninguna clase de aretes (varones), anillos, cadenas, etc), accesorios para el cabello de tamaño o color llamativo, cabello teñido, el uso de pañoletas, piercings, cabello suelto (mujeres), cabello largo (varones).
- No portar teléfonos celulares en las instalaciones de la Institución Educativa; salvo haya sido solicitado por el Docente para efectos académicos.
- El uso y traslado de equipos electrónicos estará únicamente permitido cuando haya sido solicitado por algún docente, estando prohibido en otras circunstancias.
- Hacer un uso adecuado de todos los servicios, mobiliario, equipos y materiales puestos a su disposición.
- Respetar y cumplir las normas, reglamentos, directivas, lineamientos, compromisos, etc, que sean establecidas por la APEC MRC y/o la Institución Educativa.
- Para el uso de las plataformas institucionales, cambiar la contraseña inicialmente recibida y custodiarla debidamente. Se encuentra prohibido compartir las contraseñas de estas plataformas.
- Activar la cámara para el momento de las comunicaciones síncronas.
- Respetar las reglas de etiqueta para la comunicación virtual y presencial.
- Cumplir con las medidas de prevención para el control del COVID-19, información que les será remitida oportunamente.

Adicionalmente y e conformidad a la Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento, al inicio del año escolar los padres de familia y estudiante podrán participar de la determinación de sus normas de convivencia. Así también, se pone a su disposición las páginas web de la Institución el Boletín Informativo de Convivencia Escolar Democrática.

16.5. De los casos de Acoso Escolar:

Se hace de conocimiento de los padres de familia que todos los casos de acoso escolar y violencia en contra de nuestros estudiantes será atendido de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.

II. Del Proceso de Admisión:

La APEC MRC solo prevé procesos de admisión a través del Nivel Inicial de 3 años, no existe ningún otro tipo de ingreso para grados intermedios.

1. Del procedimiento:

Los ingresos a grados intermedios se darán únicamente para las vacantes que sean requeridas por los trabajadores funcionarios de Southern Peru, ello en mérito a un



Contrato de Locación de Servicios celebrado con esta empresa. En este caso, los estudiantes asistirán a la Institución Educativa que se encuentre en la misma área donde los padres de familia presten servicios, para lo cual los padres o madres de familia deberán presentar su solicitud ante el área de Asuntos Educativos de esta empresa, posteriormente esta área realizará el requerimiento a la Institución Educativa que corresponda, a través de Secretaría de la Institución se solicita a los padres de familia la presentación de la documentación pertinente.

Los postulantes deben tener un nivel académico y conductual satisfactorio.

El proceso de admisión se realizará teniendo en cuenta los criterios de selección y los criterios de prioridad que sean establecidos.

Los padres de familia y/o apoderados tienen la obligación de informar a la APEC MRC por medio escrito la posible existencia de necesidades educativas particulares o especiales de sus menores hijos; así como, la responsabilidad de comunicar sobre las posibles dificultades en el desarrollo del lenguaje o aprendizaje. La APEC MRC se reserva el derecho a solicitar una evaluación especializada para conocer las características de atención que se requieren, los padres deberán acceder al requerimiento, asumiendo todos los gastos; caso contrario, la APEC MRC procederá conforme lo estipulan las normas educativas.

Es importante tener en cuenta que nuestras Instituciones son de Educación Básica Regular; por lo que, recibir el documento emitido por un profesional externo que indique el diagnóstico de los estudiantes, así como, las medidas que atiendan las necesidades particulares educativas, es esencial para una adecuada prestación del servicio.

2. De las vacantes:

Dada la coyuntura actual y ante un eventual escenario de clases presenciales, corresponde que el aforo sea reducido²; a través del proceso de admisión para el Nivel Inicial de 3 años se atenderá solo las solicitudes de los trabajadores funcionarios de Southern Peru, a razón del vínculo contractual que mantenemos con dicha empresa, no se atenderán las solicitudes diferentes a estas. Ello con la finalidad de cumplir con las medidas sanitarias dictadas por los Ministerios de Salud y Educación y a fin de contar con un escenario que garantice la salud y bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

Es decir, las metas de atención (número de alumnos) para el presente año estará restringido a atender a los estudiantes que atendimos durante el año 2021 y a las vacantes que sean solicitadas por los trabajadores funcionarios de la empresa Southern Peru; siendo 0 (cero) el número de vacantes disponibles para particulares.

3. Del traslado de estudiantes:

Las Instituciones Educativas de la APEC MRC atenderán las solicitudes de traslado que sean presentadas por los padres de familia, las mismas que deberán ser presentadas por escrito y adjuntando la constancia de vacante de la Institución Educativa de destino.

² Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU y sus modificatorias.



III. De las Condiciones Económicas:

La APEC MRC en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a fin de que los padres de familia dispongan de toda la información idónea y veraz respecto al costo de servicio hace de su conocimiento lo siguiente:

1. De los conceptos y el monto:

1.1. De la Cuota de Ingreso:

Es el pago único que se realiza por familia al momento que su menor o menores hijos ingresan como alumnos nuevos a cualquiera de nuestras Instituciones Educativas; constituye una garantía mutua; garantiza la vacante mas no la permanencia, y se establece de la siguiente manera:

Funcionarios Southern Peru (Por contrato de Locación de Servicios)	\$ 100.00 U.S.
Otros	\$ 600.00 U.S.

Conforme a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y el artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, en caso los padres de familia soliciten el traslado de Institución Educativa de sus menores hijos se procederá a la devolución de la cuota de ingreso en un monto proporcional a los años lectivos por concluir, para lo cual se aplicará la fórmula establecida en la normativa aplicables. En caso los padres de familia mantengan deuda pendiente de pago, en este caso el monto por devolver será deducido.

1.2. De las Pensiones Escolares:

Como contraprestación por el servicio educativo prestado, los padres de familia deberán abonar a la APEC MRC diez pensiones escolares, las que serán abonadas de manera mensual.

Funcionarios Southern Peru (Por contrato de Locación de Servicios)	1° Hijo	S/ 125.00 PEN
	2° Hijo	S/ 120.00 PEN
	A partir del 3° Hijo	S/ 115.00 PEN
Otros	1° Hijo	S/ 750.00 PEN
	A partir del 2° hijo	S/ 740.00 PEN

1.3. Del record histórico de pensiones de los últimos cinco años:

Al respecto indicar que, durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, la pensión escolar no ha variado, siendo la misma que se establece para el año 2022.

2. Del Cronograma de Pago:

Todos los pagos se realizarán a través del Sistema Financiero a la Cuenta Corriente N° 385-1079351-0-22 del Banco de Crédito del Perú. Las Pensiones Escolares deberán pagarse de acuerdo con el siguiente cronograma:

Mes	Fecha de vencimiento	Mes	Fecha de vencimiento
Marzo	31 de marzo	Agosto	31 de agosto
Abril	29 de abril	Setiembre	30 de setiembre
Mayo	31 de mayo	Octubre	31 de octubre
Junio	30 de junio	Noviembre	30 de noviembre
Julio	29 de julio	Diciembre	22 de diciembre



3. De los Pagos Adelantados:

Las pensiones voluntariamente adelantadas se abonarán al valor de la pensión vigente al momento del pago.

4. De los Pagos Atrasados:

Las pensiones atrasadas se abonarán al valor de la pensión vigente al momento de pago.

5. De los Intereses Moratorios:

La APEC MRC no cobra intereses moratorios.

6. Medidas en caso de incumplimiento de pago:

- La APEC MRC podrá cursar comunicaciones vía telefónica, correo electrónico, vía courier, cartas notariales, iniciar procesos judiciales a fin de hacer efectivo el abono de pensiones escolares. Los padres de familia y/o apoderados deberán hacerse cargo de los gastos administrativos y judiciales que se generen.
- La APEC MRC no entregará los certificados correspondientes a los períodos dejados de pagar.
- La APEC MRC podrá denegar la solicitud futura de vacante, y podrá negarse a realizar el proceso de matrícula para la continuidad en el siguiente año lectivo, lo que será informado oportunamente y conforme a lo establecido en la normativa aplicable.
- Los estudiantes podrán participar de las clases no presenciales, rendir exámenes e ingresar a las instalaciones de las Instituciones, aunque exista el incumplimiento de pago, también se entregará las Boletas de Notas a los padres de familia.

7. De los costos de la prestación del servicio:

Las Instituciones Educativas de APEC MRC ponen a disposición de los padres de familia los costos fijos y variables necesarios para la prestación del servicio.

Cabe resaltar que las disposiciones presentadas en el presente documentos son lineamientos básicos de la prestación del servicio educativo, estando el mismo sujeto también a las disposiciones normativas que se emitan dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada y lo establecido en el Reglamento Interno de las Instituciones Educativas de la APEC MRC, documento que puede ser consultado y descargado de las páginas web de las Instituciones.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes no sin antes expresar nuestros deseos de bienestar a toda nuestra comunidad educativa.

Diciembre 2021



ANEXO I

CARGO DE RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

NOMBRE DEL PADRE O APODERADO:

DNI..... DIRECCIÓN

CORREO ELECTRÓNICO..... TELÉFONO.....

NOMBRE DEL ALUMNO(A):

NIVEL: GRADO: SECCIÓN:

NOMBRE DEL ALUMNO(A):

NIVEL: GRADO: SECCIÓN:

NOMBRE DEL ALUMNO(A):

NIVEL: GRADO: SECCIÓN:

NOMBRE DEL ALUMNO(A):

NIVEL: GRADO: SECCIÓN:

NOMBRE DEL ALUMNO(A):

NIVEL: GRADO: SECCIÓN:

En la ciudad de, de de 2022.

.....

FIRMA

Notas:

- El presente cargo de recepción y aceptación deberá ser devuelto a la brevedad y firmado, su entrega es un requisito para proceder con la matrícula.
- Los padres de familia reconocen que la matrícula de sus menores hijos será expresión de su conformidad y aceptación de los Lineamientos Generales de la Prestación del Servicio Educativo.



ASOCIACIÓN PROMOTORA EDUCATIVA COLEGIO MARISCAL RAMON CASTILLA

Pueblo Nuevo s/n, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua

RUC: 20147797363, Telefax: (053) 491238 – 492011

Villa Cuajone s/n - Cuajone

Telefax: (053) 478035

MOQUEGUA

Villa Staff s/n - Toquepala

Telefax: (052) 466060

TACNA

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VIDEO Y FOTOGRAFÍA DE MENORES DE EDAD

Yo, el/la Sr./Sra....., con DOI N°, con dirección domiciliaria en, con teléfono, padre/madre o tutor/tutora del estudiante, doy mi consentimiento a la IEP, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del estudiante.

Entiendo que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz, será principalmente para fines de la enseñanza en la **exposición de experiencia pedagógica** organizada por la UGEL de la jurisdicción.

Se me informará acerca del uso material de video, fotografías o grabaciones de voz para cualquier otro fin, diferente a los anteriormente citados.

Esta autorización se aplica al material de video, fotografía o grabaciones de voz, para los fines que se indican en este documento.

En la ciudad de, de de 2022.

.....

FIRMA